



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 137/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jorge María ANGÉLICO, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución N° 104/97 concedió la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que dicha Resolución no fue refrendada en su oportunidad, razón por la cual el recurrente continuó cursando asignaturas con anterioridad al otorgamiento de las equivalencias.

Que lo expuesto previamente originó el incumplimiento del régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

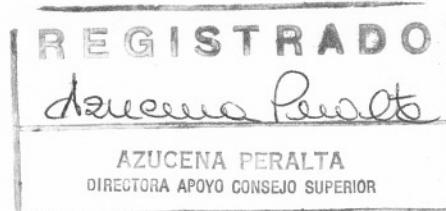
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 137/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y exceptuar del régimen de correlatividades pertinente, respecto al cursado de materias, realizado con anterioridad a las equivalencias concedidas por Resolución N°104/97 del Consejo Académico, al alumno Jorge María ANGÉLICO, Legajo N° 6-20420-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 806/2002

UTN
MEL
HB
BS

Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento